



*Universidad Nacional de Luján*

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 785/84

LUJAN, 22 DIC 1988

VISTO: La presentación efectuada por la Dirección de Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de estudiar la factibilidad de inserción de los graduados de la Carrera de Técnico Superior en Industrias Alimentarias del Instituto Superior Experimental de Tecnología Alimentaria de la localidad de Nueve de Julio en la Carrera de Ingeniería en Alimentos de esta Universidad; y

CONSIDERANDO: Que dicha presentación se inserta en el marco del convenio suscripto oportunamente con la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, ratificado y prorrogado por este Consejo Superior;

El proyecto elaborado en tal sentido por la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Alimentos;

Que la Comisión de Articulación entre el Nivel Terciario y el Universitario ha prestado su conformidad a dicho proyecto;

Lo tratado y resuelto por el Cuerpo en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1988, iniciada el día 17 de noviembre de 1988, que continuó el día 28 de noviembre de 1988, según lo establecido en el artículo 28° de su reglamento interno;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el proyecto para la inserción de Técni-



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 785/84

///

- 2 -

cos Superiores en Industrias Alimentarias egresados del Instituto Superior Experimental de Tecnología Alimentaria en la Carrera de Ingeniería en Alimentos, que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR a través de la Secretaría de Asuntos Académicos el proyecto aprobado a que se refiere el artículo 1° de la presente para consideración de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al organismo referido en el artículo 2° de la presente la designación de representantes para integrar la Comisión Especial de Articulación a que se refiere el artículo 1° del convenio suscripto con la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Asuntos Académicos, cumplido archívese.-

RESOLUCION C.S.N° 369/88



Prof. Dr. JOSE MANUEL AGUIRRE  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

DR. JOSE LUIS MODENO  
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 785/84

A N E X O

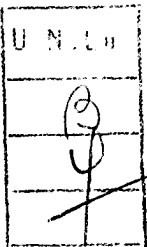
DE LA RESOLUCION C.S.N° 369/88

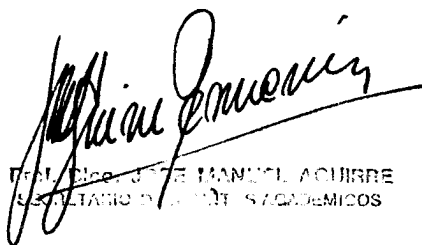
PROYECTO PARA LA INSERCIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES  
EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR  
EXPERIMENTAL DE TECNOLOGIA ALIMENTARIA (ISETA)  
EN LA CARRERA DE INGENIERIA EN ALIMENTOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

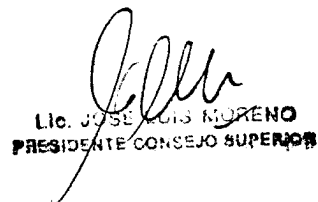
1- Consideraciones previas

El encuadre conceptual del proyecto está basado en las consideraciones que se exponen a continuación:

- 1.1. El plan de estudios del ISETA se orienta a la formación de técnicos al servicio de las industrias alimentarias. Este nivel de formación reconoce como objetivo la obtención de un perfil profesional asociado genéricamente a la operación de procesos industriales - en los aspectos de supervisión y control. Sin pretender con esto establecer una frontera rígida que ignore las zonas grises y los solapamientos que indudablemente existen, es posible señalar diferencias cualitativas con el pérfil característico de un profesional en el nivel de grado universitario. En efecto, este - último implica, además de lo anterior, adquirir idoneidad para las funciones de diseño, tanto en el campo de ingeniería del producto como en el de ingeniería de la producción. La diferencia entre ambos reside en pasar de la etapa de comprensión y conocimiento crítico de los factores condicionantes de los procesos de producción, al del cálculo y cuantificación de los mismos. La diferenciación es cualitativa, en tanto la formación del ingeniero implica un avance en el desarrollo de la capacidad de síntesis que constituye, tal como lo indica el actual estado de discusión con-



  
MANUEL AQUIRRE  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

  
LIC. JOSÉ LUIS MORENO  
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

///

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 785/84

///

- 2 -

ceptual en el tema, el atributo distintivo y característico de la "mentalidad ingenieril". (Ver Giorgetti, Marcio F. "A questao do projeto nos cursos de engenharia e sua importancia para o desenvolvimento tecnologico". Trabajo presentado en las JORNADAS DE ENSEÑANZA de la Ingeniería y Desarrollo Tecnológico- UNRC octubre 1987).

- 1.2. Las consideraciones anteriores, lejos de relativizar la importancia de las ciencias básicas (como componente "analítica") en la formación del ingeniero, resaltan su trascendencia, en tanto las mismas constituyen elementos necesarios para la síntesis - que debe formular el ingeniero en la búsqueda de soluciones a los problemas de la producción, en procura de armonizarlos con las limitantes tecnológicas, económico-financieras, sociales, organizacionales, etc.
- 1.3. Las circunstancias señaladas configuran el origen - de las principales dificultades que deben superarse en los intentos, como el presente, de compatibilizar o empalmar una formación técnica con otra ingenieril. Esto se debe a que la segunda no constituye una prolongación secuencial de la primera, sino que requiere ampliar y profundizar los niveles de formación básica de aquélla. Tales dificultades se acrecientan cuando ambos niveles han sido diseñados e implementados en forma independiente, a diferencia del caso en que la formación técnica constituye una etapa intermedia de un ciclo de ingeniería, ya que en esta situación es posible diseñar un proyecto en el que las etapas de formación básica y tecnológica avancen en forma paralela e intercalada.



*[Signature]*  
Prof. Dr. JOSÉ TIANYE LAQUIRE  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

*[Signature]*  
Lic. JUAN CARLOS MORENO  
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

///

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 785/84

///

- 3 -

En casos como en el presente, se encuentra que la formación básica, al nivel requerido por el técnico, es sucedida por una formación tecnológica que, pese a abarcar los mismos campos que la del ingeniero, se orienta en forma conceptualmente distinta. La diferencia no reside en la naturaleza de los campos de conocimientos, sino en la forma o enfoque con lo que se los aborda.

Existen diferencias, por lo tanto, no en los contenidos, sino en los objetivos del aprendizaje.

- 1.4. En el examen de esta compleja problemática se han tomado todos los recaudos posibles para el análisis, trascendiendo el nivel de los contenidos programáticos de las asignaturas, para indagar en sus objetivos concretos de aprendizaje, no siempre suficientemente explicitados. Como elementos de juicio en este aspecto, se han solicitado, obtenido y estudiado cuidadosamente las guías de trabajos prácticos, por ser éstas los indicadores más precisos de las situaciones problemáticas hacia las que se orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como el nivel y orientación del mismo. De este análisis surge la propuesta que trata de recuperar y acreditar al máximo el entrenamiento intelectual y las habilidades adquiridas en los estudios previos y garantizar, al mismo tiempo, la prosecución de los estudios en la carrera de ingeniería sin condicionamientos difíciles de superar.

## 2- Proyecto de articulación

El egresado del ISETA (Técnico Superior en Industrias Alimentarias) ingresará al VI cuatrimestre de la Carrera de Ingeniería en Alimentos (Resolución C.S.P. N° 007/84 y sus modificatorias) cumpliendo previamente con las siguientes actividades académicas:



Prof. Dr. JOSE MANUEL AGUIRRE  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Lic. JOSE LUIS MORENO  
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

///

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 785/84

///

- 4 -

a) CURSOS COMPLEMENTARIOS en las siguientes disciplinas:

- I) Matemática (sobre la base de la asignatura Análisis Matemático II)
- II) Física (sobre la base de la asignatura Física II)
- III) Dibujo Técnico (según programa vigente)
- IV) Computación (ídem III)
- V) Termodinámica (ídem III)

b) Aprobación de coloquios

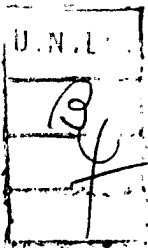
- I) Química Analítica (sobre la base de los programas vigentes de Química Analítica)
- II) Química Orgánica (sobre la base de los programas vigentes de Química Orgánica)
- III) Inglés (sobre la base de los programas vigentes - de Inglés)

c) Aprobar la asignatura "Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos". (Resolución Ministerial)

Esta actividad debe ser realizada antes de cursar - las asignaturas del IX cuatrimestre.

3- Acreditaciones adicionales

- 3.1. Asignatura Biología (cuatrimestre VI): podrá aprobarse mediante un coloquio, previo el cumplimiento de sus correlativas.
- 3.2. Asignatura Microbiología General (cuatrimestre VIII): se considerará aprobada en el momento de satisfacer su correlatividad.
- 3.3. Asignatura Bromatología I (cuatrimestre IX): - podrá aprobarse mediante un coloquio, previo - el cumplimiento de sus correlativas.



Lic. Biog. JOSE MANUEL AGUIRRE  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

///  
  
Lic. JOSE MANUEL AGUIRRE  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 785/84

///

- 5 -

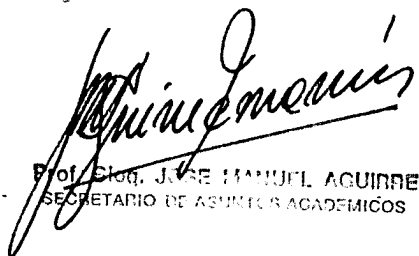
4- Implementación de las actividades complementarias

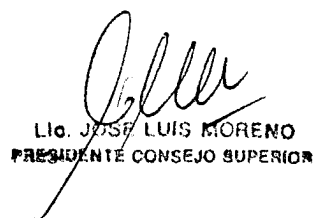
4.1. La Universidad se responsabilizará del servicio académico correspondiente para implementar los cursos y coloquios indicados en los puntos 2) y 3) así como su evaluación.

4.2. Estas actividades podrán ser implementadas en la sede del ISETA en caso de ser académicamente viable, en cuyo caso la Universidad prestará el asesoramiento necesario para su desarrollo.

\*\*\*\*\*

|             |
|-------------|
| U. N. L. J. |
| B           |
| 4           |
|             |

  
Prof. Sr. JOSÉ MANUEL AGUIRRE  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

  
Lic. JOSÉ LUIS MORENO  
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA